



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 10 de agosto de 1970. — Número 95

Página 857

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo de Industrias y Comercio Vinícolas", acordado por las representaciones social y económica del mismo; y

Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe favorable que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su aprobación o declaración de ineficacia viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 13 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo 857

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castro Urdiales 859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 860

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales 860

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 860

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Voto, Laredo y Potes 861

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo de Industrias y Comercio Vinícolas".

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 30 de mayo de 1970.—
El delegado de trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de trabajo para las empresas de la provincia de Santander, regidas por las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de Industrias Vinícolas y Comercio, encuadradas en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas de Santander

Cláusula 1.^a Ambito territorial.—
Las estipulaciones del presente Con-

venio obligarán a las empresas radicadas en Santander y su provincia y a los trabajadores que de las mismas dependan.

Cláusula 2.^a Ambito funcional.—
Este Convenio afectará a las empresas y trabajadores encuadrados en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Industrias Vinícolas, aprobada por Orden de 20 de marzo de 1947, y, asimismo, a los almacenes de vinos, cervezas y licores, regidos por la Reglamentación de Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

Cláusula 3.^a Vigencia.—La duración de este Convenio será de dos años y entrará en vigor el día 1.^o de enero de mil novecientos setenta, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación.

Cláusula 4.^a Prórroga.—El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos, si alguna de las partes que lo suscriben no formula solicitud de revisión con tres meses de antelación a su expiración o a la de las prórrogas.

Cláusula 5.^a Revisión.—La representación social podrá pedir la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se estableciesen mejoras que, al ser absorbidas, motiven la anulación total o parcial de los beneficios que mediante él se concierten.

El mismo derecho corresponderá a la representación económica en el caso de que se produzcan nuevas repercusiones dinerarias sobre las mejoras acordadas en este pacto, que puedan gravar las cifras límites que han señalado las empresas en favor de sus trabajadores. Se hace constar que la aplicación de unas nuevas posibles bases o porcentajes de cotización en materia de seguridad social dará lugar a que las mejoras introducidas por este Convenio sean reajustadas de manera que al acumularse los incrementos de cotización no sufra aumento la cantidad total que

han destinado las empresas en beneficio de sus productores, y sin que por otra parte tengan lugar modificaciones de otro orden en los pactos de este Convenio.

Cláusula 6.^a Absorciones. — Las

mejoras económicas que puedan tener establecidas las empresas quedarán compensadas y absorbidas con el conjunto de las que se establecen en este Convenio, y sin que tal absorción pueda significar, en caso alguno,

disminución de las condiciones laborales ya adquiridas.

Cláusula 7.^a Retribución.—Se establecen los sueldos, salarios y plus de asistencia y puntualidad que en continuación se detallan:

Categorías	Sueldo	Plus de asistencia y puntualidad
Personal técnico		
Con título o sin él, libre contratación.		
Personal administrativo		
Jefe administrativo de 1. ^a	5.475,60 pesetas mes	60,50 pesetas día
Jefe administrativo de 2. ^a	5.032,80 " "	59,40 " "
Oficial administrativo de 1. ^a	4.087,80 " "	50,75 " "
Oficial administrativo de 2. ^a	3.774,60 " "	42,10 " "
Auxiliar administrativo a los 5 años de servicio	3.600,00 " "	28,80 " "
Auxiliar administrativo de entrada...	3.600,00 " "	13,25 " "
Aspirante administrativo 16 y 17 años	2.280,00 " "	13,80 " "
Aspirante administrativo 14 y 15 años	1.474,20 " "	8,65 " "
Viajante	3.758,40 " "	55,10 " "
El plus de asistencia le percibirá el viajante en la diferencia que no cubriese por la comisión de venta si trabaja a sueldo y comisión.		
Personal subalterno		
Portero, vigilante, sereno, guarda, cobrador, etc.	3.600,00 " "	8,25 " "
Personal obrero		
Capataz	143,65 pesetas día	45,35 " "
Oficial de 1. ^a	124,20 " "	41,05 " "
Oficial de 2. ^a	120,95 " "	25,90 " "
Oficial de 3. ^a	120,00 " "	22,00 " "
Mozo especializado	120,00 " "	18,20 " "
Mozo o peón ordinario	120,00 " "	10,10 " "
Embotelladora, etiquetadora, lavadora	120,00 " "	
Aprendiz de 1. ^{er} año	48,00 " "	11,15 " "
Aprendiz de 2. ^o año	54,00 " "	10,80 " "
Aprendiz de 3. ^{er} año	76,00 " "	6,00 " "
Aprendiz de 4. ^o año	76,00 " "	15,75 " "
Mujer de limpieza	15,00 " "	4,10 " "

Para el segundo año de vigencia del Convenio, o sea, desde 1.^o de enero de 1971, la tabla salarial anterior se incrementará con la variación del índice del coste de vida en el conjunto nacional que señale el Instituto Nacional de Estadística, en relación con el año 1970.

El plus de asistencia y puntualidad se percibirá por día de trabajo efectivo y a los que se retrasen en la hora de iniciación de la jornada hasta 10 minutos la empresa puede retener el 50 por 100 del plus, y más de 10 minutos de retraso, el total del plus

del día. Estas retenciones serán abonadas por la empresa en la festividad de la Virgen de las Viñas, a partes iguales, entre el personal de la plantilla.

Cláusula 8.^a Aumentos por años de servicios.—Los aumentos por años de servicios consistirán en dos bienios del 5 por 100 y cinco cuatrienios del 10 por 100, calculados sobre los salarios del presente Convenio y se tendrá en cuenta en gratificaciones y vacaciones, además de los salarios.

Cláusula 9.^a Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones

de 18 de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en una mensualidad para el personal que tiene señalado sueldo mensual en la Reglamentación y quince días para los que la Reglamentación señala sueldo diario calculados sobre los salarios que el presente Convenio establece, más puntualidad.

Para conmemorar la festividad de la Virgen de las Viñas, Patrona del Sindicato, el día hábil anterior a dicha festividad se abonará una gratificación de 972 pesetas a cada productor.

Cláusula 10.^a Vacaciones. — El periodo de vacaciones será el que establece la Reglamentación Nacional de Trabajo aplicable, abonándose las mismas con arreglo a los salarios que en el presente Convenio se han establecido, más antigüedad.

Cláusula 11.^a Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de ocho horas, excepto los sábados que será de seis horas para todo el personal, a excepción del personal administra-

Personal administrativo y subalterno:

$$\frac{(SC + A \times 12) + (SC \text{ y } A \times 2)}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,50}$$

Interpretación

SC es el salario Convenio; A, antigüedad; 12, el número de meses del año; 2, el número de gratificaciones extraordinarias; 900, la gratificación

Resto personal

$$\frac{(SC \text{ y } A \times 365) + (SC \text{ y } A \times 30)}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,66}$$

Interpretación

La misma que para el personal administrativo, con la única aclaración de que 30 es el número de días de gratificaciones al año y 7,66 el promedio de horas que se trabajan por día laboral.

Cláusula 14.^a Por tratarse de actividades con un acusado carácter mercantil, se considera difícil establecer tablas o baremos de rendimientos mínimos con carácter general. No obstante, se aconseja el establecer en cada empresa tablas de rendimientos y los correspondientes sistemas de incentivo para estimular el aumento de la producción.

Cláusula 15.^a Los almacenes de vinos, alcoholes y licores, se hallan incluidos en la Reglamentación de Trabajo de Industrias Vinícolas de 20-3-1947, cuando se realicen en ellos labores de embotellado o cualquier otro de tipo industrial.

Cláusula 16.^a Comisión de Vigilancia.—Para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de las cláusulas de este Convenio, se forma la Comisión que preside el jefe del Sindicato Provincial de la Vid y como representantes de los económicos, los vocales de la Comisión, don Juan Bautista Santaolalla Azpilicueta y don Adolfo Pajares Compostizo, y

tivo, que sólo trabajará en citado día cinco horas.

Los establecimientos estarán cerrados totalmente los sábados, a las 14 horas.

Los servicios de transporte pueden continuar trabajando después de las 14 horas, teniendo el carácter de extraordinarias las mismas.

Cláusula 12.^a Enfermedades. — Con independencia de las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad, las empresas abonarán a

$$\frac{900}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,50}$$

de la Virgen de las Viñas; 365, el número de días del año; 52, es el número de domingos; 8, el número de fiestas no recuperables; 13, el número de días de vacaciones (se deducen

$$\frac{900}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,66}$$

los vocales sociales don Guillermo Muñoz González y don Pacomio Nieto García, atendidos de un secretario, que será el del Sindicato.

Cláusula 17.^a Repercusión en precios.—Ambas partes hacen constar su criterio de que los acuerdos de este Convenio no determinarán un alza en los precios, a pesar de las mejoras económicas establecidas en favor de los trabajadores y que, en cuanto a la elevación de los mismos, ha de estarse a lo dispuesto por el Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1968 y Orden de 17 de diciembre del mismo año, sobre ordenación de precios.

Derechos de inserción e impuestos: 2.952 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA
AYUNTAMIENTO DE CASTRO
URDIALES**

Anuncio de subasta

1. Objeto de contrato.—Reforma de la distribución de la primera planta del Instituto de Enseñanza Media.
2. Tipo de licitación.—59.644,20 pesetas.

sus trabajadores, en caso de enfermedad que dure más de quince días, la diferencia de lo percibido en el Seguro hasta el 100 por 100 de la base de cotización a la Seguridad Social y hasta el máximo de un año. Cuando proceda esta indemnización complementaria, se abonará desde el primer día de enfermedad.

Cláusula 13.^a Salario-hora profesional.—El salario-hora profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{(14 \times SC \text{ y } A) + 900}{2.190}$$

dos días de los quince que corresponden a dos domingos que se han tenido en cuenta anteriormente); 7,50, el promedio de horas que se trabajan, habida cuenta de la jornada reducida de salario.

$$\frac{395 \times SC \text{ y } A + 900}{2.236}$$

3. Plazo de entrega.—Un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

4. Planos y pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas.

6. Garantías.—Provisional, 1.193 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del precio en que se adjudiquen las obras.

7. Reclamaciones contra el pliego.—Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio; si se presentaren, la Corporación podrá suspender la licitación.

8. Modelo de proposición.—En el exterior del sobre figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta pública celebrada para contratar las obras de modificación de la distribución de la planta baja del Instituto de Enseñanza Media". La proposición, totalmente mecanografiada, sin enmienda ni raspaduras, será conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, expedido el día, con plena capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme con los planos y pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras de modificación de la planta baja del Ins-

tituto de Enseñanza Media anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número, correspondiente al día ... de de 1970, toma parte en la misma, a cuyos efectos hace constar:

a) Se compromete a ejecutar o a realizar las citadas obras, de acuerdo con las condiciones que impone el pliego por el que se rige esta subasta, en el precio de (en letra y guarismos) pesetas, lo cual significa una baja del ... por 100 del precio tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, expedido el ... de de, el cual (o ha solicitado el carnet de empresa con responsabilidad con fecha ... de de, como acredita mediante

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

(Fecha y firma).

9. Presentación de plicas. — En las oficinas municipales, de trece a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haberse declarado de urgencia.

10. Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de Castro Urdiales, a las trece horas del día siguiente hábil último del plazo para su presentación.

Castro Urdiales, 4 de agosto de 1970. — El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Derechos de inserción e impuestos: 561 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital promovidos por el procurador señor González García Salomón, en representación de "Setién Herrá y Compañía, S. L.", contra don Manuel Maza Saiz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez

y término de ocho días, los bienes siguientes:

	Valoración
	—
	Pesetas
Una camioneta, marca "Mercedes", matrícula S.-44.905, en buen estado y de color marrón...	100.000

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día veintiuno de agosto, a sus once horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observar las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo de licitación el de valoración pericial anteriormente indicado, para los bienes embargados.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo de licitación; y

Tercera.—Que los bienes embargados se hallan depositados en el Garaje o depósito que la Casa Mercedes tiene en la carretera de Parayas, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Dado en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 339 pesetas.

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES DE SANTANDER

Concurso para el transporte por carretera de cereales y piensos

Se convoca concurso para la adjudicación directa del servicio de transporte por carretera de cereales y piensos desde Santa Olalla de Molledo (Santander) a otros lugares de la provincia.

Para la contratación y ejecución del servicio interesado solamente están facultadas las personas naturales o jurídicas con medios propios de transporte y que no estén comprendidas en los casos de excepción señalados por las disposiciones vi-

gentes o que especialmente se establezcan.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentran en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial (Lealtad, 14, 5.º) a disposición de quienes interese.

El plazo de presentación de ofertas finaliza a las doce horas del día 14 del presente mes de agosto.

Santander, 3 de agosto de 1970.—El jefe provincial, Jesús Castrillo Orozco.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 83 del año 1970 interpuesto por doña María Josefa Terán Seguro y otras, representadas por el procurador señor Manero y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, de fecha 28 de abril de 1970, sobre paralización de obras que don José María Basterrechea está llevando a cabo en terrenos del polígono "Santa Catalina-El Chorrillo", en Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1970.—El secretario, Fernando Martín Ambiela. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

Posada Calvo, Domiciano; de 52 años de edad, estado soltero, de profesión afilador, hijo de Rosa, natural

de Manuas (Orense), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 103 de 1969, por homicidio frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en c./ Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 31 de julio de 1970.—
El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante de las D. P. 110/69 contra Sergio Gutiérrez Cobo y Antonio Garaña San Emeterio, para darles vista, por tres días, de las costas devengadas en el recurso número 115/69 de la Ilma. Audiencia y que asciende a la suma de seis mil veinte pesetas.

En su vista y desconociéndose el domicilio de Sergio Gutiérrez Cobo y Antonio Garaña San Emeterio, se les da vista, por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga, por medio del presente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—
El magistrado juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante del sumario 78/69 contra Elías Miera Sierra, con objeto de darle vista, por tres días, de la tasación de costas practicada en el incidente número 3/70 de esta Audiencia y que asciende a la suma de mil seiscientos setenta pesetas.

En su vista y desconociéndose el actual domicilio y paradero de Elías Miera Sierra, se le da vista por medio del presente, y por tres días, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 31 de julio de 1970.—El magistrado juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pedro Bezanilla Llata solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cinta transportadora móvil, de 2 C. V., en P. C. barrio de San Martín s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de agosto de 1970.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Sopelana y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, con 5 C. V. cada uno, en Madrid, número 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de agosto de 1970.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de vecinos de la casa número 43, portales E y F, del Paseo del General Dávila, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una motobomba, de 3 C. V., en el lugar indicado.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de agosto de 1970.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

Arbitrio sobre solares sin edificar

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público con sus antecedentes, en el Negociado Municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan; previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios

de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 27 de julio de 1970.—
El alcalde (ilegible). 1.657

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 10 de junio de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial má importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por distintos empleados municipales.

Abonar el 80 por 100 del importe de unos medicamentos suministrados en la Casa de Salud Valdecilla a un funcionario municipal, lamentando no poder abonarle el importe de las estancias por ser éstas de cuenta del interesado.

Contratar los servicios del personal adscrito al Camping Municipal de Bellavista por la presente temporada.

Abonar pensiones correspondientes a varias huérfanas solteras y viudas de funcionarios, en determinadas condiciones.

Conceder un trofeo de tercera categoría a la Sociedad Colombófila Montañesa para la campaña deportiva del presente año.

Conceder subvención de 25.000 pesetas y un trofeo de categoría primera especial para la "XII Vuelta Ciclista a Cantabria".

Autorizar a don Roberto Manzanares Rey la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de Floranes-Alonso.

Autorizar a don Emiliano y don Jesús Gómez Collantes las obras de reforma y ampliación de un edificio en construcción en el Río de la Pila, e. h.

Autorizar a don Francisco Castanedo Camus la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de Tetuán.

Autorizar a don Ramón González Llama las obras de instalación de bar-mesón en el bajo de la casa número 5 de la calle de Guevara.

Autorizar a don Manuel Lainz Ri-

balaygua, S. A., las obras de reforma comercial en San Francisco-Puente.

Autorizar a don Venancio Cantera Arronte obras de reforma del chalet de la calle Dalia, en la Ciudad Jardín.

Autorizar a don Bonifacio Salceda las obras de construcción de cabrete de estructura metálica en Marqués de la Hermida, Garaje Salceda.

Autorizar al Obispado de Santander para realizar obras de adaptación de local en el Grupo de San Francisco, número 20.

Autorizar a don Luis Bustillo del Castillo para realizar obras en la casa número 98 de la calle de Cisneros.

Autorizar a don Jesús Gutiérrez Argüeso obras consistentes en tapiar un antepecho para convertirlo en ventana.

Autorizar a Corcho, S. A., los trabajos de regularización de los límites de relleno en la finca de su propiedad en la Avenida de Eduardo García.

Autorizar a don Modesto Gómez y don Vicente Carrera la construcción de dos viviendas en Peña-Castillo, barrio de Lluja.

Desestimar la petición formulada por don Francisco Callejo para construcción de una nave en La Albericia, Monte.

Volver a la Comisión de Obras, para nuevo estudio, propuesta de la misma sobre obras ejecutadas por don José Vallejo Martínez en el Mesón El Cisne, en la Plaza de Italia.

Desestimar la petición formulada por doña Josefa Cabrero Pila interesando la legalización de las obras de construcción de tejavana que, sin autorización municipal, ha llevado a cabo en la finca número 62 del barrio de la Torre, en San Román de la Llanilla.

Oficiar a don Francisco Helguera Toca para que en el plazo de quince días proceda al derribo de la obra que, sin autorización municipal, ha realizado en un inmueble de reciente construcción en Cueto, barrio de Bellavista.

Conceder a don Enrique de Armas Lecuona un plazo de quince días para demoler la obra de cierre de bajos en edificio Residencia Arvasán, en el Alto de Miranda.

Autorizar a las RR. PP. Carmelitas las obras de reforma de su Residencia, en las calles del Carmen-Francisco Palazuelos.

Autorizar a los señores Fernández López las obras de instalación de

vinoteca en el bajo del inmueble número 19 de Peña Herbosa.

Volver a colocar el reloj de control en el lugar en que principalmente estuvo instalado.

Dar cuenta a todos los jefes de negociados, dependencias y servicios, para conocimiento a su vez de todo el personal de ellos dependiente, de las normas reguladoras del incentivo concedido a los funcionarios municipales por acuerdo plenario de 27 de abril del año en curso.

Santander, 13 de junio de 1970.—El secretario accidental, Antonino Gutiérrez Peláez. — Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 1.402

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 14-7-70, los proyectos técnicos para la construcción de un parque de bomberos y almacén municipal, y la urbanización de diferentes calles de esta ciudad, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Reinosa, 29 de julio de 1970.—El alcalde accidental, Félix Pérez Villate. 1.666

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de octubre de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 43.713 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Antonio González, don Jaime Fernández, don Santiago Martínez y don Valentín Ibáñez.

Se acuerda quede pendiente informe Intervención y aparejador solicitud de don Angel Carrera.

Se acuerda conceder sepultura en propiedad a don José Ruiz.

Se acuerda recabar informe de Intervención municipal sobre reclamación por doña María Consuelo Alonso Peña.

Se acuerda otorgar plazo para me-

didias correctoras a don Elías Castañeda.

Se acuerda publicar subasta puestos Plaza de Abastos.

Se acuerda remitir información solicitada a doña Mercedes Pérez Ruiz.

Se acuerda condonar sanción a doña Isabel Casares.

Se acuerda ratificar acuerdo municipal en recurso de reposición interpuesto por don Fidel Díaz Lantaron.

Se acuerda adjudicar vivienda de propiedad municipal a profesor Instituto.

Se acuerda jubilar definitivamente a dos funcionarios municipales.

Se acuerda nombrar personal contratado.

Se acuerda contratar e iniciar campaña de desratización.

Se acuerda aprobar pliegos de condiciones para adjudicar plazas de barrendero y albañil en plantilla municipal.

Reinosa, 15 de octubre de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 1.892

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de octubre de 1969:

Se acordó aprobar el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la Correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 75.337 pesetas.

Se acuerda denegar autorización instalar palomar a don Restituto Cabria.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a don Pedro Cuevas, doña Emilia Saiz, doña Julia Alonso e hijos de don Fernando Díaz.

Se acuerda denegar autorización para tener ganado a don José González Gutiérrez, en base Plan Ordenación Urbana.

Se acuerda autorización instalación letrero luminoso a don Alipio Ibáñez, don Fausto Camino y don Nemesio Fernández.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Mauro Garrido, don Constantino Calderón, don Fernando Añón, don Carmelo García, don Emilian Ruíz, don Valentín Revuelta, don Eladio Rodríguez, don Domingo Fernández, don Prudencio Melgosa, don Domingo López y don Gregorio Lamadrid.

Se acuerda recabar informe del asesor municipal de arquitectura en expediente de don Isaac Morante, don Pedro Alejandro García y don Vicente Armas.

Reinosa, 22 de octubre de 1969.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.918

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de octubre de 1969:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 834.587 pesetas.

Se acuerda autorizar cambio de vehículo de alquiler a don Francisco González.

Se acuerda denegar condonación pago arbitrio municipal a don Aurelio Pérez.

Se acuerda autorizar traslado y licencia de obras a don Julián Fernández.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Eladio Alvarez, don Angel Mañso, don Saturio Lantarón, don Quiterio Gómez, don Arturo Bahamonde, don Feliciano Ibáñez, don Pedro Gómez, doña Esther Peña, don Nicolás Barrio y Banco de Santander.

Se acuerda conceder ingreso en el Hospital a hermanos Puente, doña Francisca López y doña Eusebia Ibáñez.

Se acuerda autorizar cambio letrero a don Severino Gutiérrez.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a doña Daniela Portilla, doña Adela González y doña Natividad López.

Se acuerda autorizar traslado de restos a don Guillermo Ojanguren.

Se acuerda no acceder a reclamación en recurso de reposición interpuesto por doña María Consuelo Alonso sobre arbitrio incremento valor terrenos.

Se acuerda practicar nueva liquidación en expediente de don Angel Carrera sobre arbitrio incremento valor terreno.

Se acuerda comunicar información urbanística a don Manuel Fernández Alonso.

Se acuerda realizar obras de reforma en casa de los señores maestros y plaza de abastos.

Reinosa, 29 de octubre de 1969.—

El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 1.979

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de noviembre de 1969:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó recabar informe sobre pliego de descargo contra sanción impuesta a don José Antonio Reyero y don Sebastián Castañeda, en materia de tráfico.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Aurelio Pérez del Pozo, Sociedad Caza y Pesca, don Simón Gutiérrez Postigo, doña Asunción Sandoya, don Domingo Ruiz Salces, don Casimiro Gutiérrez, don Jesús Calderón Estébanez, doña Guadalupe Corral Fernández, don Emilio Romero López y don Domingo Carabaza.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo en expediente de Cooperativa Ntra. Sra. de Montesclaros y de don Félix González.

Se acuerda concertar con "Tami-sa, Proyectos y Obras" diversas obras de urbanización.

Reinosa, 5 de noviembre de 1969.
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.024

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de noviembre de 1969:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 274.503 pesetas.

Se acuerda recabar informe del señor aparejador municipal en solicitudes de don Félix García, don Gregorio Llorente y don Severino Fernández.

Se acuerda autorizar acometida de agua a doña Concepción Losada.

Se acuerda recabar informe de Intervención de Fondos sobre instancia de don José González y don Isidro Fernández.

Se acuerda autorizar al coche de servicio público S.-44.114 para realizar viajes fuera del término municipal.

Se acuerda nombrar Comisión Vivienda, a efectos de adjudicación de una de propiedad municipal.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Esther Peña y don Valeriano Postigo.

Reinosa, 12 de noviembre de 1969.
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 2.082

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular número 10 del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre concesión de honores y distinciones.

Se acuerda por unanimidad el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 7.711 pesetas.

Voto, 7 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 663

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de las Circulares del excelentísimo señor Gobernador civil números 11, 12 y 13, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, referentes a cantidades a presupuestar para conservación de escuelas, registro de vehículos transporte ganado y celebración de exposiciones y concursos de ganado.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas 6.368 pesetas.

Voto a 13 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 704

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día

20 de marzo de 1970, adoptó los acuerdos que en extracto se transcriben:

Sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 20 de marzo de 1970.—Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión, así como de los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en el mismo período de tiempo.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 6.497 pesetas.

Y para que conste y en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello en Voto a 21 de marzo de 1970.—El secretario, José Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

725

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprueba el pago de varias facturas, importando todas ellas 6.497 pesetas.

Voto a 21 de marzo de 1970.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

755

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 29 de julio del corriente año, queda designado el Tribunal de examen que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes que optan a la oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo Tribunal queda formado como se detalla:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del

Excmo. Ayuntamiento o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Pérez Carrera, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Emilio Rodríguez Cobo; don José María Marsella Revollo, catedrático de francés; don Juan Manuel Fernández Sánchez, interventor de fondos municipales; suplente, don Santiago Rascón Mediguren, y don Roberto García de Frutos, secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El oficial administrativo don José-María Linaje Goya.

Se fija, asimismo, el día 5 de octubre del presente año, y horas de las diez de la mañana, para dar comienzo a las pruebas de la oposición.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba la reglamentación para ingreso en la Administración pública.

Laredo a 30 de julio de 1970.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

1.661

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 29 de julio del corriente año queda designado el Tribunal de examen que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes que optan al concurso examen de aptitud para cubrir una plaza de conductor municipal, cuyo Tribunal queda formado como se detalla:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Pérez Carrera, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Emilio Rodríguez Cobo; don Manuel González Azpiazu, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, y don Alfonso Darriba González, jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Roberto García de Frutos o fun-

cionario administrativo en quien delegue.

Se fija la fecha del día 9 de octubre del presente año, y hora de las diez de la mañana, para dar comienzo a las pruebas correspondientes al indicado concurso examen de aptitud.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba la reglamentación para ingreso en la Administración pública.

Laredo a 30 de julio de 1970.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

1.660

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio

Por Estrada-Butano, vecino de Torrelavega, calle José María Pereda, 31, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para instalar gas propano en el Club Polideportivo Lebaniego, sito en la calle de Las Vegas, de esta villa, en la finca propiedad de la fundación de don Félix de las Cuevas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Potes, 30 de julio de 1970. — El alcalde accidental, Manuel Cabo Gómez.

1.668

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.